

CRITERIOS DE ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE EN CALLE EMILIO CASTELAR

Considerando lo establecido en el Plan de Saneamiento Municipal respecto a aquellas contrataciones cuya financiación esté subvencionada, se adoptan los siguientes criterios de valoración de las ofertas que se presenten:

1.- El Precio: De 0 hasta 5 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda por la fórmula recogida a continuación:

$P = 5 \times A/B$, siendo A el precio de la oferta más económica, B el precio de la oferta a valorar, y P la puntuación obtenida.

2.- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente. De 0 hasta 95 puntos.

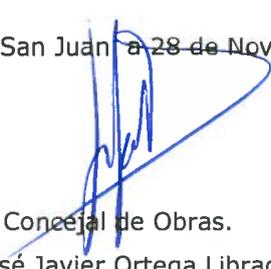
Se establece la mejora de mayor tiempo de garantía y mantenimiento del producto antideslizante instalado, consistente en limpieza de las zonas que hayan perdido la propiedad antideslizante o bien repaso con nuevo tratamiento antideslizante de zonas que por desgaste lo hayan perdido.

El mínimo periodo de garantía es de un año valorado en 5 puntos. En los años sucesivos, la puntuación será de 10 puntos por año de garantía y mantenimiento añadidos. El total de puntos obtenidos en mejoras será de 95 puntos.

La presentación de mejoras distintas de las previstas en este apartado tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta. Las mejoras rechazadas vinculan en todo caso al contratista que las oferta si resulta adjudicatario, pudiendo el ayuntamiento reclamar su materialización o negociar su sustitución por otras

En Alcázar de San Juan a ~~28~~ 28 de Noviembre de 2016




El Concejal de Obras.
José Javier Ortega Librado.